



NOTARÍA TRIGÉSIMA

Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Pedro O. Guido Andrade Cevallos

CUARTA
COPIA

De la escritura de 57826
CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por
LIC. LUIS VILLAVICENCIO A QUINTANILLA Y
SRA. MARIA GUERRERO GONZALEZ

Fecha de Otorgamiento: _____

A favor _____
18 DE NOVIEMBRE DEL 2013

Parroquia _____
Cual **ING. SASCHA ALEXANDER MATECKI GARCIA**

PAGADO
10 DIC. 2013
REGISTRO MERCANTIL
CALIFICADO

Quito, a INDETERMINADA

18 DE NOVIEMBRE DEL 2013
Av. Orellana E10-114 y Coruña esquina, Planta baja local #1 - Edif. María Gabriela
e-mail: notaria30uio@gmail.com - Telf.: 2222-701 / 2555-781 - Quito - Ecuador



Dr. Pedro O. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO



ESCRITURA No 2013-17-01-30-P07270

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA

LIC. LUIS GUILLERMO VILLAVICENCIO QUINTANILLA Y

SRA. MARÍA BELÉN GUERRERO GONZALEZ

EN FAVOR DE

ING. SASCHA ALEXANDER MATECKI GARCÍA

CUANTIA: \$4,00

L.C. DI: 4 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy dieciocho de noviembre del año dos mil trece, ante mí doctor GUIDO ANDRADE CEVALLOS, NOTARIO PUBLICO TRIGESIMO ENCARGADO DE ESTE CANTÓN, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor licenciado Luis Guillermo Villavicencio Quintanilla, mayor de edad, de estado civil divorciado, por sus propios derechos, y además, en calidad de apoderado especial de la señora María Belén Guerrero Gonzalez, conforme consta de la copia certificada y apostillada del poder especial que se agrega, a quien en adelante podrá denominarse simplemente el Cedente; y, por otra parte, el ingeniero Sascha

*Av. Orellana E10-114 y Cornisa esquina, Planta baja local #1 - Edif. Maria Gabriela
e-mail: notaria30uio@gmail.com - Telf.: 2222-701 / 2555-781 - Quito - Ecuador*



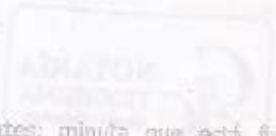
Alexander Matecki García, mayor de edad, de estado civil soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, el primer compareciente, y en el ciudad de Guayaquil el segundo compareciente y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión y transferencia de participaciones de compañía de responsabilidad limitada, del tenor siguiente: **CLÁUSULA ÚNICA.-** Comparecen, por una parte, el señor el licenciado Luis Guillermo Villavicencio Quintanilla, mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito, Distrito Metropolitano, por su propio derecho, y además, en calidad de apoderado especial de la señora María Belén Guerrero González, conforme consta de la copia certificada y apostillada del poder especial que se agrega, a quien en adelante podrá denominarse simplemente el Cedente; y, por otra parte, el ingeniero Sescha Alexander Matecki García, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, por su propio derecho, a quien en adelante podrá denominarse simplemente el Cesionario.- El Cedente es titular de 4 participaciones de USD 1,00 cada una, en el capital social de la compañía Wornatia C. Ltda., que adquirió de estado civil casado con la señora María Belén Guerrero González.- Con este antecedente, el Cedente, por sus propios derechos y por los que representa de la señora María Belén Guerrero González, cede y transfiere, por valor recibido, a favor del Cesionario, CUATRO participaciones de UN DÓLAR (USD 1,00) cada una, que tiene y posee en el capital social de la compañía Wornatia C. Ltda.- Por su parte, el Cesionario acepta la cesión y transferencia de participaciones hecha a su favor, por ser en seguridad de sus intereses.- La presente cesión es sin reserva y con todos los derechos que corresponden a las participaciones cedidas.- Conforme lo



Dr. Pedro O. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGÉSIMO



dispuesto por el Art. 113 de la Ley de Compañías, se entrega al señor Notario, conferido por el representante legal de la compañía Wormatia C. Ltda., que acredita el consentimiento unánime del capital social para la cesión y transferencia de las participaciones resuelta en Junta General Extraordinaria de Socios de Wormatia C. Ltda., celebrada el 4 de octubre del 2013.- De esta escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario.- La compañía Wormatia C. Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el 21 de septiembre de 1987, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, inscrita el 20 de enero de 1988, bajo el No. 065 del Registro Mercantil, Tomo 119, en la Oficina correspondiente al cantón Quito.- La compañía Wormatia C. Ltda., cambió su domicilio principal de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, aumentó su capital social y reformó su estatuto, mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el 6 de agosto de 1992, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo, inscrita el 9 de noviembre de 1992, de fojas 31.356 a 31.372, número 11.870 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 22.463 del Repertorio, en la Oficina correspondiente al cantón Guayaquil.- La compañía Wormatia C. Ltda., se reactivó, amplió su objeto social, aumentó su capital social, elevó el valor nominal de las participaciones y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el 26 de diciembre del 2012, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, inscrita el 6 de mayo del 2013, de fojas 55.917 a 55.939, Registro Mercantil número 8.582, en la Oficina correspondiente al cantón Guayaquil. La cuantía queda determinada. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus



partes; minuta que está firmada por el señor doctor Sergio Peñaherrera Guarderas, portador de la matrícula profesional número dos cuatrocientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.


 LIC. LUIS GUILLERMO VILLAVICENCIO QUINTANILLA  120249421
 C.C.


 ING. SASCHA ALEXANDER MATECKI GARCÍA  110291005
 C.C.


 DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
 NOTARIO TRIGÉSIMO DE ESTE CANTON


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y LEY
 NOTARÍA PÚBLICA

CUBACENIA No. 770054410-1
 VILLAVICENCIO QUINTANILLA LUIS GUILLERMO
 PICHINCHA QUITO / SUCESOR
 15 de Septiembre 1967

NÚMERO 0049 0950 QUITO - M
 PICHINCHA QUITO
 RICHARDO SUAREZ 1967



ECUADOR 1967
 DESPACHADO
 EXPEDIENTE
 NOTARIO VILLAVICENCIO
 RICHARDO SUAREZ
 QUITO
 EXPEDIENTE



REN 0691548

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTARÍA
 ELECTORAL GENERAL 17 FEB 2013

032
 032 - 0013 1750349481

RICHARDO SUAREZ
 VILLAVICENCIO QUINTANILLA LUIS
 GUILLERMO

PROVINCIA	PROVINCIA	1
BAJO	QUINUA	
CANTÓN	QUINUA	2006

DIRECCIÓN DE LA JURA

NOTARÍA TRIGESIMA DE QUITO
 de acuerdo con el numeral cinco del artículo
 treinta y ocho de la Ley Notarial DDTF, que la foto copia
 que antecede es fiel copia del documento
 presentado ante mí en.....foja(s) útiles
 W/O R.

18 NOV 2013

Dr. Guido Andrés Cevallos
 NOTARIO TRIGESIMO

12/2012



MARÍA A. GARCÍA SIMÓN
Notario
Cl. del Charco, 7, 1ººº
18700 Hervás (Cáceres)
Tel 927 48 10 21 Fax 927 47 34 67

-----NÚMERO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS-----

-----P O D E R -----

En Hervás, mi residencia, a doce de Agosto de dos mil trece.

Ante mí, MARÍA-ANTONIA GARCÍA SIMÓN, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura,

-----COMPARECE -----

DOÑA MARIA BELEN GUERRERO GONZALEZ, mayor de edad, de nacionalidad española, divorciada, jubilada, vecina de Jarilla (Cáceres), C.P. 10728, con domicilio en la calle Real, 51, y D.N.I. y N.I.F. número 39.294.479-X.

INTERVIENE en su propio nombre y derecho.

Le identifico por su D.N.I. Las circunstancias personales constan de sus propias manifestaciones. Tiene a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de APODERAMIENTO, y a tal fin,

-----OTORGA -----



Que confiera poder especial y expreso, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de **DON LUIS GUILLERMO VILLAVICENCIO QUINTANILLA**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, divorciado, abogado, vecino de Quito (Ecuador), con domicilio en la calle Eloy Alfaro, 54-17, 4º, con Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana número 1700349481, para que en nombre y representación de la mandante, y por los derechos que le correspondan a ésta en la sociedad conyugal que tiene con el mandatario, confiera autorización expresa, para que el mandatario proceda a la cesión y transferencia, a favor del señor Sancha Alexander Matecki García, de cuatro participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que el mandatario tiene en el capital social de la Compañía Versatià C. Ltda., y que pertenezcan a la sociedad conyugal formada entre la mandante y el mandatario, originada del matrimonio de ambos, que terminó por divorcio.-

El mandatario queda autorizado para acordar con el cesionario de las referidas

12/2012



participaciones, precio, forma de pago y las demás estipulaciones propias de la cesión de participaciones sociales de compañía de responsabilidad limitada, así como para que pueda recibir el precio. -----

Finalmente, el mandatario queda facultado para suscribir a nombre de la comitente, la respectiva escritura pública que contenga la cesión y transferencia de las participaciones que autoriza ceder la comitente por medio de este instrumento.-----

Tal es el poder que he redactado conforme a minuta presentada por la poderdante.-----

Así lo dice y otorga la compareciente, a quien le leo esta escritura, renuncia al derecho de leerla por sí, del que le informé, manifiesta estar conforme con su contenido y firma conmigo.-----

La interviniente acepta la incorporación de sus datos (y la copia de su documento de



identidad, en los casos previstos en la Ley), a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría. En caso de que se incluyan datos de personas distintas de la interviniente, esta deberá haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo.-----

Todo ello, en los términos previstos en la Orden JUS/484/2003 de 19 de febrero, y en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal.-----

De haber identificado a la compareciente por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido; de que la compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimada para el presente otorgamiento; de que el consentimiento de la otorgante ha sido libremente prestado; de que

12/2012

BL 2407672



el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de la compareciente y de que el presente instrumento público queda extendido en tres folios de papel timbrado, números BL 2407664 y los dos siguientes correlativos, yo, la Notario, que signo, firmo, rubrico y sello, doy fe.

Sigue la firma de la compareciente. Signado, firmado y rubricado: María A. García Simón.-

Está el sello de la Notaria.-----

ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ en donde queda anotada, que para la poderdante expido, sin fuerza ejecutiva, sobre tres folios de papel Notarial, número BL2407670 y los dos siguientes.-HERVÁS, al mismo día de su otorgamiento.- DOY FE. -----

DOCUMENTO SIN CUANTIA
Números: 1,141, Norms 8º
Honorarios: 30,07



BJ0521143

11/2012

La firma apostillada está extendida en un folio de papel exclusivo para documentos notariales de la serie y nº BI.2407672.



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País ESPAÑA
Country/vers

El presente documento público
This public document/Le présent acte public

2. ha sido firmado por D^a. María Antonia García Simón
Has been signed by
A été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
Acting in the capacity of
Agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su notaría.
Bears the seal/stamp of
Est revêtu de son/ses timbre/s de

Certificado
Certifié/Attesté

5. en Cáceres 6. el día 14 de agosto de 2012
At Date

7. por
by/par

D^a Sara de Soto Cardenal, Secretario de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Extremadura.

8. bajo el número - 2704 -
N^o/ sous n^o

9. Sello/timbre:
Seal/stamp
Ses timbre/s

10. Firma:
Signature/ Signatur:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

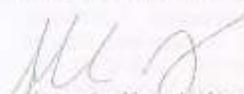
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA WORMATIA C. LTDA., CELEBRADA EL DIA VIERNES 4 DE OCTUBRE DEL 2013.



En la ciudad de Guayaquil, hoy día, viernes 4 de octubre del 2013, a las 10:30, en el local de la compañía, situado en el kilómetro 5 1/2 de la vía a Durán y calle 417 de Mapasingue Este (esquina), se reúnen los siguientes socios de la compañía WORMATIA C. Ltda.: el ingeniero Alexander Matecki Wagner, propietario de 1.992 participaciones de USD 1,00 cada una; el licenciado Luis Guillermo Villavicencio Quintanilla, propietario de 4 participaciones de USD 1,00 cada una; y, el ingeniero Sascha Alexander Matecki García, propietario de 4 participaciones de USD 1,00 cada una, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, y convienen en constituirse, como en efecto se constituyen, en Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, con el carácter de universal, con el exclusivo objeto de tratar y resolver acerca de la autorización para la cesión y transferencia de participaciones de un socio de la compañía a favor de otro socio.- Preside la Junta el titular, ingeniero Sascha Alexander Matecki García, y actúa de Secretario el suscrito Gerente General, ingeniero Alexander Matecki Wagner.- Antes de instalarse la Junta, se forma la lista de los concurrentes, con el número de participaciones que tienen y el número de votos que les corresponden.- Hecha esta lista se comprueba la asistencia de todo el capital social íntegramente pagado de la compañía, documentó que suscrito por el Presidente y el Secretario de esta reunión, se manda agregar al expediente del Acta.- El señor Presidente declara instalada la reunión, y pone a consideración de la Junta, el único punto del orden del día: autorización para la cesión y transferencia de participaciones de un socio de la compañía a favor otro socio.- El socio de la compañía licenciado Luis Guillermo Villavicencio Quintanilla, hace conocer a la Junta su decisión de ceder las 4 participaciones de USD 1,00 cada una, que tienen en el capital social de la compañía, a favor del socio ingeniero Sascha Alexander Matecki García, quien a su vez manifiesta su interés de adquirirlas.- Luego de varias deliberaciones, la Junta por unanimidad, resuelve autorizar al socio de la compañía licenciado Luis Guillermo Villavicencio Quintanilla, para que ceda y transfiera a favor del ingeniero Sascha Alexander Matecki García, las 4 participaciones de USD 1,00 cada una, que tiene en el capital social de la compañía.- Como consecuencia de la resolución anterior, y una vez que la cesión de participaciones autorizada por esta Junta quedo perfeccionada legalmente, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía WORMATIA C. Ltda., quedará conformado así:

SOCIOS	CAPITAL USD	Nº. PARTICIPACIONES DE USD 1,00 C/U
Alexander Matecki Wagner	1.992,00	1.992
Sascha Alexander Matecki García	8,00	8
TOTAL	2.000,00	2.000

El señor Gerente General queda facultado para conferir el certificado que acredite el consentimiento unánime del capital social para la cesión y transferencia de participaciones que ha sido conocida y autorizada por la presente Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía.- Sin haber más que tratar, se levanta la sesión a las 11h45, concediéndose 30 minutos de receso para redactar esta Acta.- Se reinstala la sesión a las 12h15, se da lectura a esta Acta y se la aprueba por unanimidad, firmando para constancias todos los concurrentes.-


Ing. Alexander Matecki Wagner


Ing. Sascha Alexander Matecki Garcia

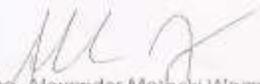

Ldo. Luis Guillermo Vilavicencio Quintanilla



CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Wornatia C. Ltda., por el presente documento certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, en sesión de 04 de octubre del 2013, con el consentimiento unánime del capital social, resolvió autorizar al socio de la compañía licenciado Luis Guillermo Villavicencio Quintanilla, para que ceda y transfiera las 4 participaciones de USD 1,00 cada una, que tiene en el capital social de Wornatia C. Ltda., a favor del socio ingeniero Sascha Alexander Matecki Garcia.

Guayaquil, 04 de octubre del 2013


Ing. Alexander Matecki Wagner
Gerente General
Wornatia C. Ltda.

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **COPIA**
CERTIFICADA, debidamente sellada en estos mismo lugar y
fecha de su otorgamiento.


DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO





Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA WORMATIA C. LTDA., celebrada el 21 de septiembre de 1987, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- **TOMÉ NOTA:** De la Cesión de Participaciones otorgada por: Licenciado GUILLERMO VILLAVICENCIO QUINTANILLA y la señora MARIA BELEN GUERRERO GONZALEZ, a favor del Ingeniero SASCHA ALEXANDER MATECKI GARCIA, celebrada el 18 de noviembre del 2013, ante el Doctor Guido Andrade Cevallos, Notario Trigésimo del cantón Quito.- Quito, a veinte de noviembre del año dos mil trece.-



EL CECILIA BUSTOS HERMOSA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA [E]
CANTÓN - QUITO



El. Cecilia Bustos Hermosa
Notaria

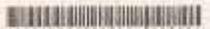
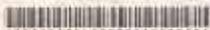
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 54.280
FECHA DE REPERTORIO: 28/nov/2013
HORA DE REPERTORIO: 10:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Noviembre del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **WORMATIA C. LTDA.**, autorizada por el **DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS**, Notario Trigésimo Encargado de Quito, el día 18 de noviembre del 2013, mediante la cual el Sr. **LUIS GUILLERMO VILLAVICENCIO QUINTANILLA** con autorización de **MARIA BELEN GUERRERO GONZALEZ** cede y transfiere 4 participaciones a favor de **SASCHA ALEXANDER MATECKI GARCIA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **1.011 a 1.029**, Registro **Cesión de Participaciones** número **45**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54280



Ab. Lorena Orellana,
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 04 de diciembre de 2013

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
VILLAVICENCIO QUINTANILLA LUIS GUILLERMO	4	MATECKI GARCIA SASCHA ALEXANDER

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 706925

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE
NÚMERO: 57826
NÚMERO DE CERTIFICADO 1

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

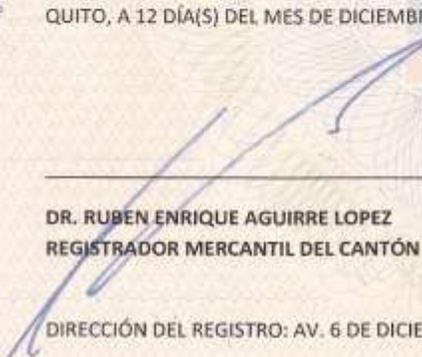
CERTIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO CERTIFICA QUE:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 85 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE ENERO DE 1988.- LO REFERENTE A LA **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** DE LA COMPAÑÍA "WORMATIA CIA.LTDA.", QUEDA ARCHIVADA LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE 18 DE NOVIEMBRE DEL 2013, OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO ENCARGADO DEL CANTON QUITO.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE NEGATIVA, LA INVALIDA.

QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013


DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

N° 0385455



**NOTARÍA
TRIGÉSIMA**
QUITO - ECUADOR

A su cargo el Protocolo del Dr. Simón Alcívar Paladines,
Dra. Carmen Zambrano Semblantes y Dra. Rosario García Paredes


 CIUDADANO 170034948-1
 VILLAVICENCIO GUNTANILLA LUIS GUILLEMO
 FIDUCIARIO CONGRESO SUPLENTE
 15 DE NOVIEMBRE 1947
 DISTRITO 004-1 CANTON JALAPA
 PICHINCHA ECUADOR
 EDIFICIO SUAREZ 1447



ECUADORIA***** E3027-8222
 CIUDADANO
 SUPERIOR LICENCIADO/A/
 GUILLEMO VILLAVICENCIO
 ALICIA GUNTANILLA
 DISTRITO 00/01/000E
 ECUADOR
 REN 0691548



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013
 032
 032 - 0013 1700349481
 MUNICIPIO AUTORIZADO DISTRITO
 VILLAVICENCIO GUNTANILLA LUIS
 GUILLEMO
 PICHINCHA CANTON JALAPA
 SUAREZ VILLAGRAN
 ECUADOR

